RESOLUCIÓN No. 68-03088 **DE 2022**

Regional Santander

Por la cual se adjudican dos contratos producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica por lotes N°. SASI-RS-CGAO-002-2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas para contratar en la Resolución 069 de 2014, demás reglamentaciones internas de la Institución y con fundamento en la ley 80 de1993; Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Subsección 1 Sección 2 Capítulo 1 Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad, siendo esta facultad delegada a los Subdirectores en cada Centro de Formación Profesional.

Que la contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso de contratación, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar el objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO" con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 309.599.857), distribuidos así: LOTE 1 - FIC: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $240.000.000; LOTE 2 – CONFECCIONES, ARTESANIAS, MARROQUINERÍA Y TURISMO: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE $69.599.857, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que la entidad realizó consulta en la tienda virtual del Estado, encontrando que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-255-AMP-2021, cuyo objeto es "*ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S*".

Que la entidad procedió con el análisis económico mediante la verificación del boletín de precios publicado por CCE, encontrando que los precios promedio obtenidos con el estudio del mercado realizado previamente, son ostensiblemente inferiores a los precios promedio establecidos para el AMP aplicable para esta región, utilizando la fórmula establecida en la cláusula 8° del CCE-255-AMP-2021, lo cual puede constatarse mediante el cotejo del análisis del mercado del presente proceso con el boletín de precios, evidenciando, desde el

ámbito económico que representa mayores costos para la entidad realizar la adquisición mediante el AMP.

Que desde el aspecto técnico, se encontró que un amplio número de ítems requeridos por la entidad, no se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, situación que a priori, evidencia que no puede satisfacerse la necesidad mediante dicho AMP, no obstante, contempla la cláusula 4° del CCE-255-AMP-2021 que habiendo ítems no contemplados en el catálogo, estos pueden incluirse y establece el procedimiento para establecer los precios de este y que se incorporen al AMP; no obstante, en el presente caso no se trata de tan solo un par de ítems, estos que no se encuentran dentro del catálogo, son un número importante respecto del total de ítems requeridos.

Que en el parágrafo 1° de la cláusula 4° del Acuerdo Marco de Precios 255 se establece que no podrán ser requeridos elementos que requieran de un diseño preliminar para su producción y, dentro de los materiales y elementos requeridos se incluyen algunos con estas características, encontrando que no puede satisfacerse la necesidad con el acuerdo marco de precios vigente.

Que teniendo en cuenta las características de los bienes objeto de la contratación, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso, es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, reglamentada dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con en la Sección 1 Modalidades de Selección y la Subsección correspondiente en el decreto 1082 de 2015, en la modalidad de subasta electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 27 de mayo de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones, del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-002-2022.

Que para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, el municipio realizó la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Que según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso se convocaron a las veedurías ciudadanas para que realizaran el control social al presente proceso.

Que durante el término de traslado del proyecto pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en la oportunidad procesal determinada en cronograma del proceso para dicho propósito.

Que el día 8 de junio de 2022, se expidió la Resolución N° 68-02886 de 2022, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-002-2022 y consecuentemente se procedió a publicar el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-002-2022, se limitó a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Santander.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 68-03088 **DE 2022**

Regional Santander

Por la cual se adjudican dos contratos producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica por lotes N°. SASI-RS-CGAO-002-2022

Que el día 14 de junio de 2022, se realizó el cierre del proceso por medio del SECOP II, recibiendo un total de 15 propuestas, para los cuatro lotes, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 1		LOTE 2	
		SI	NO	SI	NO
1	MACRORIGAMI SAS	X		X	
2	ZAIDA ELENA GOMEZ RANGEL	X		X	
3	COMRED SAS	X		X	
4	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	X			X
5	INGRID NIETO SARMIENTO		X	X	
6	JAIRO OSORIO CABALLERO	X		X	

Que el comité evaluador jurídico, técnico y financiero procedió a evaluar las propuestas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y requiriendo a los proponentes para allegar subsanaciones mediante el informe de habilitación publicado el día 21 de junio de 2022.

Que, durante el término de traslado del informe, los proponentes presentaron las subsanaciones requeridas y observaciones, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador.

Que, después de recibidas las subsanaciones se emitió nuevo informe de evaluación con el siguiente consolidado de habilitación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 1 HABILITADO		LOTE 2 HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO
1	MACRORIGAMI SAS	X		X	
2	ZAIDA ELENA GOMEZ RANGEL	X		X	
3	COMRED SAS	X		X	
4	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	X			
5	INGRID NIETO SARMIENTO			X	
6	JAIRO OSORIO CABALLERO	X		X	

Que vencido el plazo y llegado el momento para la realización de las subastas, se emitió el listado definitivo de habilitados para cada lote y se procedió con la apertura y publicación de ofertas económicas, así como con la configuración de la subasta y se procedió a realizar la diligencia.

Que el 24 de junio de 2022, se realizaron las subastas correspondientes a los lotes 1 y 2 con la participación de los proponentes habilitados, según consta en los informes generados por la plataforma del SECOP II.

Que finalizadas las subastas de los lotes 1 y 2, las menores ofertas económicas recibidas con los lances presentados fueron las que se indican a continuación:

LOTE	VALOR MENOR OFERTA EN SUBASTA INVERSA	PROPONENTE
1	$238.800.000	JAIRO OSORIO CABALLERO
2	$69.182.257	INGRID NIETO SARMIENTO

Regional Santander

RESOLUCIÓN No. 68-03088 DE 2022

Por la cual se adjudican dos contratos producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica por lotes N°. SASI-RS-CGAO-002-2022

Que todo el procedimiento adelantado en el marco del proceso de selección se encuentra documentado en el SECOPII.

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, cuenta con los recursos para celebrar los contratos derivados del proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 4622 del SIIF, expedido el 10 de febrero de 2022.

Que tratándose de un contrato de suministro a monto agotable y de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones: El factor de ajuste se aplicará a cada valor unitario, pero el valor del contrato que suscribirá el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, será la totalidad del presupuesto oficial destinado por la entidad para cada lote.

Que siendo la oportunidad para adjudicar los contratos objeto del proceso de selección y subasta inversa electrónico, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador, así como los resultados de la diligencia de subasta inversa realizada.

Que por lo expuesto, el Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos derivados del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°. SASI-RS-CGAO-002-2022, cuyo objeto es " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO", en el siguiente orden, a los oferentes adjudicatarios que se enuncian a continuación:

LOTE	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO – LOTE 1 FIC	$240.000.000	JAIRO OSIRIO CABALLERO NIT: 91.282.210-0
2	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO – LOTE 2 CONFECCIONES, ARTESANIAS, MARROQUINERÍA Y TURISMO	$69.599.857	INGRID NIETO SARMIENTO NIT: 51.842.641-1

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente Resolución no proceden recursos.

RESOLUCIÓN No. 68-03088 DE 2022

Regional Santander

Por la cual se adjudican dos contratos producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica por lotes N°. SASI-RS-CGAO-002-2022

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez a los 28 días del mes de junio de 2022

MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA
Subdirector de Centro

Proyectó: Jorge Andrés García Rojas – Asesor Jurídico CGAO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3767510 del 07 de julio de 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Miguel Andre Pardo Cepeda y INGRID NIETO SARMIENTO, cuyo objeto es: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO LOTE 2 CONFECCIONES, ARTESANIAS, MARROQUINERÍA Y TURISMO", me permito presentar informe del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestion Agroempresarial del Oriente
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ROSITA DEL CAMPO ROMERO RUIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3767510
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL CGAO LOTE 2 CONFECCIONES, ARTESANIAS, MARROQUINERÍA Y TURISMO
VALOR:	Sesenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos ($69.599.857.oo)
CONTRATISTA:	INGRID NIETO SARMIENTO
NIT:	51842641
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Vélez Santander.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de Julio de 2022
FECHA DE INICIO:	26 de Julio de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	(5) Cinco meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos ($69.599.857.oo)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Veintiséis millones doscientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos ($26,216,675)
PRÓRROGA No x:	(Si aplica)
ADICIÓN No. x:	(Si aplica)
SUSPENSIÓN No. x:	(Si aplica)
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales, Abono a cuenta bancaria

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

ASEGURADORA	Segurros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	39-44-101139986		
CERTIFICADO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	08/07/2022		
FECHA APROBACIÓN	26/07/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/07/2022	15/04/2023	6.959.985.70
Calidad del servicio	08/07/2022	15/04/2023	6.959.985.70
Salarios y prestaciones sociales	08/07/2022	15/04/2023	6.959.985.70

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que INGRID NIETO SARMIENTO con Nit numero 51842641 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la suscrita, mediante SECOP II de fecha 14 de Julio de 2022.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	($69.599.857.oo)
Vr. Adiciones (2)	
Valor Total (1) + (2)	($69.599.857.oo)
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	**$30.773.057,28**
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	19.725.226,80 FACTURA 424 18.793.890,oo FACTURA 423 TOTAL:

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
18-08-2022	Agosto de 2022	$ 5.810.058	22,16
13/12/2022	Diciembre	**12.794.522,40**	44,2

	$38.519.116,8				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	**$69.292.174,08**				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$307.682,92				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			**$ 30.773.057,28**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	99,5%
Financiera	44,2%

III. MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRRGA/SUSPENSIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3767510 DE 2022

El presente informe se presenta con el fin de adicionar recursos.

Teniendo en cuenta que según Certificado Disponibilidad Presupuestal No. CDP 4622, se asignó un rubro adicional para materiales de formación del programa de desplazados, solicito conforme a correo remitido por la Coordinadora Académica Martha Rueda con visto bueno de la Subdirección de Centro, autorizar adicionar la suma de $2.000.000= al contrato de la referencia cuyo objeto es MATERIALES FORMACION: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CENTROS EN EL CGAO".

El anterior informe de ejecución se rinde a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

Rosita del Campo Romero

ROSITA DEL CAMPO ROMERO RUIZ

Instructor G17

Proyectó: Rosita del Campo Romero Ruiz

Revisó: Javier Gonzalez Franco

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.3767510
DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y INGRID NIETO SARMIENTO

Contrato	CO1.PCCNTR.3767510
Objeto	Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO lote 2 confecciones, artesanias, marroquinería y turismo.
Contratista	INGRID NIETO SARMIENTO
Valor del Contrato	Setenta y un Millones Quinientos Noventa y nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (71,599,857)
C.D.P **(No. y fecha)**	No. 4622 del 10 de febrero de 2022
C.R.P **(No. y fecha)**	No. 145522 del 12 de Julio de 2022
Póliza No. **(entidad que la expide)**	39-44-101139986 Seguros Del Estado S.A
Plazo	Cinco (5) meses
Fecha de inicio	25 de julio de 2022
Otrosí No. 1	Modificación CO1.CTRMOD.9562846 por el cual se modificó por porcentajes excesivos o por debajo del precio real
Otrosí No. 2	Modificación CO1.CTRMOD.10046381 por el cual se le adiciono ($2,000,000.00) al valor inicial del contrato
Fecha de Terminación	23 de Diciembre de 2022
Supervisor	Rosita Del Campo Romero Ruiz

Entre los suscritos **MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA** domiciliado en Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.224 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector del Centro, nombrado mediante Resolución No 1-00623 del 03 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 087 del 12 de mayo de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. No 1-00623 del '03 de mayo de 2021, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **INGRID NIETO SARMIENTO** identificada con NIT 51842641 quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR.3767510 de 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el CGAO lote 2 confecciones, artesanías, marroquinería y turismo"**. SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Setenta y un Millones Quinientos Noventa y nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (71,599,857) **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3767510 de 2022, hasta el 23 de diciembre de 2022 contados a partir del 25 de julio de 2022. **CUARTA:** Que el contrato No. CO1.PCCNTR.3767510 de 2022, presentó dos (2) Otrosí, Otrosí #1 CO1.CTRMOD.9562846 por el cual se modificó por porcentajes excesivos o por debajo del precio real, Otrosí #2 CO1.CTRMOD.10046381 por el cual se le adiciono ($2,000,000.00) al valor inicial del contrato **QUINTA**: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Rosita Del Campo Romero Ruiz, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato CO1.PCCNTR.3767510 de 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	($69,599,857.00)
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	($2,000,000.00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	($71,599,857.00)
VALOR EJECUTADO	($30,773,057.28)
VALOR POR PAGAR	($40,798,553.80)
VALOR A REVERSAR	($28,245.92)

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
336226122	2022-10-24	2,870,522
336226122	2022-10-24	15,108,012.88
412781922	2022-12-15	2,042,823
412782022	2022-12-15	10,751,699.40

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No.110-540-12499-7 del Banco POPULAR que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No CO1.PCCNTR.3767510 de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** se ordena la reversión a favor del SENA de la suma de veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($28,245.92) **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de cumplimiento del contrato amparada en la Póliza 39-44-101139986 Seguros Del Estado S.A continúan vigentes hasta el 15/04/2023, La garantía de calidad del servicio amparada en la Póliza 39-44-101139986 Seguros Del Estado S.A continúan vigentes hasta el 15/04/2023,La garantía de calidad y correcto funcionamiento amparada en la Póliza 39-44-101139986 Seguros Del Estado S.A, continúan vigentes hasta el 15/04/2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y

pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: soportes del proceso contractual, contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al grupo de contrastación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Para constancia se firma por las partes en Vélez, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

POR EL SENA	**EL CONTRATISTA**
MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA	**INGRID NIETO SARMIENTO**
Subdirector del Centro	Representante Legal

Revisó y Vo.Bo.: Javier González Franco Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual